

242-UAS
26 de diciembre de 2019

Ingeniera
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bóquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

A Ch

Ingeniera Corrales:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0742-1912-19** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**” a desarrollarse, en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado en el **AUTORIDAD NAC. DE ADUANAS**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-158-2019

Proyecto. "Centro de Control Nacional de Frontera de Paso Canoas"

Fecha: 2019

Ubicación: Corregimiento de San Isidro, Distrito Bugaba, Provincia de Chiriquí

Promotor: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA).

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE, EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en la construcción de las nuevas instalaciones de la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA), destinadas, principalmente, al establecimiento de un área segura que permitirá la revisión y registro de vehículos de carga que ingresan al país, a través del puesto fronterizo de Paso Canoas. En estas instalaciones se podrá, también, realizar los trámites de ingreso de otros tipos de vehículos de uso particular y comercial.

Este proyecto forma parte del Programa de Integración Logística Aduanera, que tiene como finalidad, la modernización de los procesos, tecnología, infraestructura y equipos de control fiscal y parafiscal en los tres pasos de fronteras entre Panamá y Costa Rica: Paso Canoas, Guabito y Río Sereno. Este programa tiene como objetivo contribuir a la mejora del sector logístico de Panamá mediante la modernización de procesos, tecnología, infraestructura y equipos de control fiscal y parafiscal, asegurando la trazabilidad en las rutas fiscales de Panamá. Los objetivos específicos son:

- Mejorar la eficiencia operativa de los pasos de frontera, a través de la reducción de los costos operativos y de tiempos en los procesos de control de personas y mercancías;
- Optimizar la eficiencia de la gestión aduanera multimodal;
- Incrementar las capacidades institucionales para atender los casos de victimización contra grupos vulnerables en los pasos de frontera;
- Mejorar la percepción de la calidad de los servicios públicos en los pasos de frontera; y

- Promover la gestión ordenada del uso del suelo en las comunidades aledañas al paso de frontera.

Las nuevas instalaciones se ubicarán en un polígono, propiedad de la Autoridad Nacional de Aduanas, con una extensión de once hectáreas más veintiún metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros (11 Ha +21.44 m²) ubicado en el corregimiento de San Isidro (*anteriormente corregimiento de Aserrío de Gariché, según consta en Certificado de Propiedad y que, a partir de la Ley 10 de 14 de febrero de 2018, pasó a formar parte del corregimiento de San Isidro, sin que, a la fecha el Registro Público de Panamá haya procedido con las actualizaciones respectivas*), distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, a unos 3.5 kilómetros del actual puesto fronterizo de Paso Canoas. Colinda al Norte con terrenos nacionales ocupados por Francisco Leiva; al Sur, con resto libre del Folio Real 32940 (que es propiedad de Daisy Lineth Concepción Lezcano y Luis Gustavo Concepción Lezcano); al Este con la Carretera Interamericana y, al Oeste, con terreno nacional (específicamente, la Quebrada Grande).

El terreno donde se llevará a cabo el proyecto era dedicado, anteriormente, a actividad agrícola (cultivo de palma, parcialmente) y pecuaria (cría de ganado vacuno).

Las principales instalaciones que comprende el proyecto están integradas por:

- Edificio para zona de carga (2 plantas)
- Edificio de oficinas y zona pública (2 plantas)
- Edificio de control de pasajeros (2 plantas)
- Edificio de revisión de vehículos ligeros (una planta)
- Edificio de servicios a estacionamiento previo (una planta)
- Dormitorios para funcionarios (4 plantas)
- Zonas de estacionamiento para vehículos ligeros, buses previos a control y camiones de carga. También habrá zona de estacionamiento cuarentenario. (área abierta)
- Almacén de decomisos (una planta)
- Edificio de espera para transportistas (una planta)
- Corrales (área abierta) y oficinas de corrales (una planta)
- Edificio de atención médica (una planta)
- Edificio de instalaciones (o sistemas varios) (una planta)
- Sistemas de control de gestión (estaciones de control)
- Incineradora (una planta)
- Casetas de control (una planta)

- Cerca perimetral
- Vialidad de acceso, con sus carriles y accesos internos
- Planta de tratamiento de aguas residuales.

Durante la etapa de construcción, las principales actividades a realizar consisten en:

- Movilización e instalación de equipos, personal y materiales de construcción.
- Limpieza y desarraigue.
- Movimiento de tierra (nivelación, compactación).
- Construcción de edificaciones (incluye acabados).
- Construcción de estacionamientos, accesos, garitas, vialidad y cercas).
- Apertura y construcción de pozos de suministro de agua potable.
- Construcción e instalación de sistemas de infraestructura (agua potable, aguas pluviales, electrificación, comunicación y otros).
- Construcción de las estructuras para la PTAR, Incinerador y edificio de instalaciones.
- Instalación de controles viales, señalización y luminarias.
- Instalación de mobiliario, equipo, sistemas operativos para la gestión aduanera.
- Contratación de personal.
- Generación y recolección de residuos y desechos.

En la etapa de operación, se desarrollarán las siguientes actividades:

Operación y mantenimiento de las instalaciones y áreas verdes.

Operación y mantenimiento de los sistemas de infraestructura.

Operación y mantenimiento de áreas especializadas (cuarentena animal, manejo de sustancias y desechos peligrosos, incinerador, PTAR).

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de interiores y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el Decreto 71 de 1964.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Ampliar si hay quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto, si tiene pendientes pronunciadas en el área.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Ampliar sobre los permisos para el abastecimiento de agua potable a través de pozo, y los respectivos permisos

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19. Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua al proyecto.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos. Según el sistema de tratamiento instalado.

Ampliar sobre el tipo de planta tratamiento de agua residuales que van a instalar, y cálculos técnicos de la planta.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Cumplir con el D.E 293 de 2004, Reglamenta los Sistemas de Incineración y coincineración, solicitar de la inspección del área donde va estar el incinerador. A la región de los servicios de salud

Cumplir con el decreto 116 del 18 mayo del 2010 reglamenta manejo de desechos internacionales no peligro de los puertos y aeropuertos

Decreto Ejecutivo N° 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisibles de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley N° 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Deroga el decreto 40 del 26 de enero del 2010, y Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,

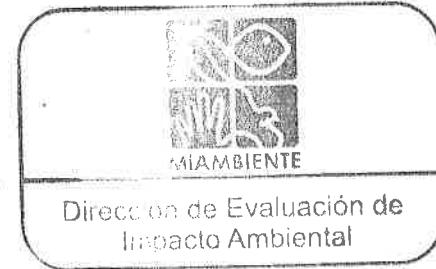
Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial Ministerio de Salud.



MEMORANDO-DEEIA-0980-1912-2019

PARA: KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de MiAmbiente – Chiriquí


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre del EsIA “Centro de Control Nacional de Frontera de Paso Canoa”

FECHA: 19 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA).

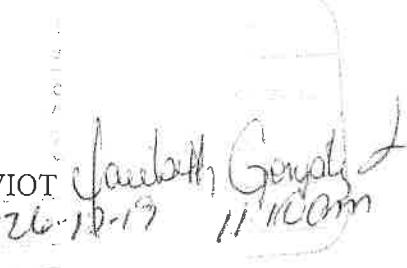
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: DEIA-II-F-158-2019

Adjuntamos copia digital del EsIA.

UAS consultadas: INAC, IDAAN, MINSA, MOP, SINAPROC y MIVIOT

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Elizabeth Gómez
26/12/19 11:10 AM

DDE/KC/ac


Albrook, Calle Broberg, Edificio 604
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0980-1912-2019

DR

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación del EsIA

FECHA: 19 de diciembre de 2019



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del EsIA categoría II titulado "**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**", a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

Adjunto coordenadas las cuales se encuentran en DATUM DE UBICACIÓN: WGS-84.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/KC/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0980-1912-2019

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre del EsIA “Centro de Control Nacional de Frontera de Paso Canoa”

FECHA: 19 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KC/ac



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Huiz</i>
Fecha:	13-12-19
Hora:	11:42

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0980-1912-2019

B

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD
Director de Seguridad Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre del EsIA “Centro de Control Nacional de Frontera de Paso Canoa”

FECHA: 19 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: DEIA-II-F-158-2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KC/ac



23/12/19
Belenca
11:43 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0980-1912-2019 *R*

PARA: **DIMAS ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre del EsIA “Centro de Control Nacional de Frontera de Paso Canoa”

FECHA: 19 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KC/ac
[Signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0742-1912-2019

Arquitecta
Blanca Tapia
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetada Arquitecta:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 19 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0742-1912-2019

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.



Respetada Licenciada:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0742-1912-2019

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac



Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*
Fecha: *20/12/19* Horas: *944*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0742-1912-2019

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Respetada Ingeniera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



Panamá, 19 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0742-1912-2019

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Respetada Ingeniera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0742-1912-2019

Doctora
Katti Osorio
Instituto Nacional de Cultura (INAC).
E. S. D.

Respetada Doctora:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KATTY CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: maluca
Fecha: 20-12-19 Hora: 1:19
No. de Registro: 2320



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

PROVEIDO DEIA 118-1712-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **AUTORIDAD DE ADUANAS (ANA)**., cuyo Representante Legal es el señor **TAYRA IVONNE BARSALLO** con número de cédula No. **8-477-866**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de diciembre de 2019, el señora **TAYRA IVONNE BARSALLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, ubicado en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARÍA LANDAU, ERICK RODRIGUEZ Y DIANA TROERSCHE**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-076-01, IRC-003-08 e IRC-042-19**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

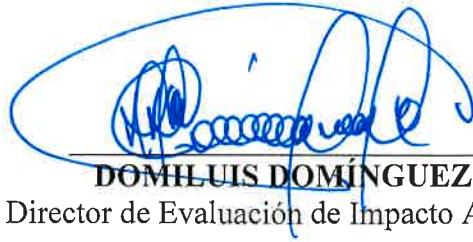
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”** promovido por **AUTORIDAD DE ADUANAS (ANA)**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	16 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE INFORME:	17 DE DICIEMBRE DE 2019.
PROYECTO:	CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	AUTORIDAD DE ADUANAS (ANA)
CONSULTORES:	MARÍA LANDAU, ERICK RODRIGUEZ Y DIANA TROERSCHE
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA, CORREGIMIENTO SAN ISIDRO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de las instalaciones e infraestructuras necesarias para la operación de un Centro de Control de Frontera, enfocado para el control de pasajeros como de vehículos y carga. El mismo se ejecutará sobre predios de propiedad de la Autoridad Nacional de Aduana (ANA), con superficie de 11 hectáreas y 21.44 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, promovido por **AUTORIDAD DE ADUANAS (ANA)**.

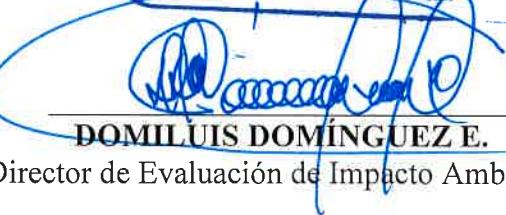

ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERA DE PASO CANOAS

PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-158-2019

FECHA DE ENTRADA: 16/12/2019

REALIZADO POR (CONSULTORES): MARÍA LANDAU, ERICK RODRIGUEZ, DIANA TROETSCHÉ

REVISADO POR: ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7 Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
0.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MARÍA LANDAU	IRC-076-01	ARC-105-2018	✓		
ERICK RODRÍGUEZ	IRC-003-08	ARC-076-2019	✓		
DIANA TROETSCHÉ	IRC-042-19		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “CENTRO DE CONTROL NACIONAL
DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”

Corregimiento: SAN ISIDRO, LUGAR DE LA QUEBRADA GRANDE

Distrito: BUGABA

Provincia: CHIRIQUÍ

Categoría: II

PROMOTOR

Nombre: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANA

Dirección de Contacto: CURUNDÚ, AVENIDA DULCIDIO GONZÁLEZ, EDIFICIO N.º. 1009, CIUDAD
DE PANAMÁ

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: TAYRA IVONNE BARSALLO

Dirección de Contacto: CURUNDÚ, AVENIDA DULCIDIO GONZÁLEZ, EDIFICIO
N.º. 1009, CIUDAD DE PANAMÁ.

Cédula: 8-477-866

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<i>Erika Castillo A.</i>
Fecha de Verificación	17 de diciembre de 2019

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alyin Chávez
Firma	<i>Alyin Chávez</i>
Fecha de Verificación	17 de diciembre de 2019



Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 048 - (2019)

PROYECTO: Centro de control Nacional de fronteras de paso canoas

UBICACIÓN: Aufragada Grande, corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí

PROMOTOR: Autoridad Nacional de Aduanas

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES diciembre AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		<i>Decreto de Ley n° 1 (de 13 de febrero de 2008)</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre:



Cedula:

8-302-810

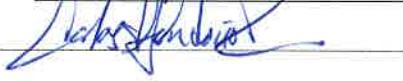
Correo:

Luis.bonito@anq.gob.pe

Teléfono:

506 77998

Firma:



Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Kelly Amy

Firma:



Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Kenia Campero

Firma:

